



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., miércoles 13 de noviembre de 2013.

Número 137

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6484.- Expediente Número 198/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	3	EDICTO 6718.- Expediente Número 0669/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Venta.	11
EDICTO 6485.- Expediente Número 200/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	3	EDICTO 6719.- Expediente Número 989/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	12
EDICTO 6569.- Expediente Número 397/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 6720.- Expediente Número 00021/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6570.- Expediente Número 01054/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 6721.- Expediente Número 00734/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6571.- Expediente Número 0021/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 6722.- Expediente Número 00253/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6639.- Expediente Número 00850/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6723.- Expediente Número 00153/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6640.- Expediente Número 1494/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6724.- Expediente Número 00529/2013, relativo al Juicio de Pérdida de Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social.	14
EDICTO 6641.- Expediente Número 00502/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6725.- Expediente Número 1224/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 6642.- Expediente Número 1456/2010, relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 6726.- Expediente Número 00002/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	15
EDICTO 6643.- Expediente Número 1460/2010, relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 6727.- Expediente Número 00001/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	16
EDICTO 6644.- Expediente Número 1341/2010, relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 6728.- Expediente Número 173/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 6645.- Expediente Número 109/2011, relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 6729.- Expediente Número 00563/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 6710.- Expediente Número 862/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	7	EDICTO 6730.- Expediente Número 00200/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 6711.- Expediente Familiar Número 141/2013, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	7	EDICTO 6731.- Expediente Número 00106/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 6712.- Expediente Número 00514/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6732.- Expediente Número 00361/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 6713.- Expediente Número 00514/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6733.- Expediente Número 01078/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
EDICTO 6714.- Expediente Número 00763/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	9	EDICTO 6762.- Expediente Número 1224/13, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6715.- Expediente Número 00274/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6763.- Expediente Número 01203/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6716.- Expediente Número 00620/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11	EDICTO 6764.- Expediente Número 786/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6717.- Expediente Judicial Número 103/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad y Rectificación de Acta de Nacimiento.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6765.- Expediente Número 00264/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6795.- Expediente Número 375/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 6766.- Expediente Número 00098/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6796.- Expediente Número 379/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 6767.- Expediente Número 01210/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6797.- Expediente Número 315/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 6768.- Expediente Número 787/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 6769.- Expediente Número 01041/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 6770.- Expediente Número 01092/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 6771.- Expediente Número 00197/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 6772.- Expediente Número 00908/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 6773.- Expediente Número 00723/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 6774.- Expediente Número 00613/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 6775.- Expediente Número 00914/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 6776.- Expediente Número 00315/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 6777.- Expediente Número 00963/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 6778.- Expediente Número 00725/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 6779.- Expediente Número 01140/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 6780.- Expediente Número 953/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23		
EDICTO 6781.- Expediente Número 01071/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 6782.- Expediente Número 00538/2011, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	24		
EDICTO 6783.- Expediente Número 898/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 6784.- Expediente Número 01338/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 6785.- Expediente Número 217/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 6786.- Expediente Número 01055/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 6787.- Expediente Número 1203/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 6788.- Expediente Número 01359/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 6789.- Expediente Número 01315/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 6790.- Expediente Número 00252/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 6791.- Expediente Número 366/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	25		
EDICTO 6792.- Expediente Número 400/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	26		
EDICTO 6793.- Expediente Número 396/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	26		
EDICTO 6794.- Expediente Número 320/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 198/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano ARMANDO REYES ESTRADA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble urbano ubicado al norte de la colonia Adolfo López Mateos en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 46,129.85 m² (cuarenta y seis mil ciento veintinueve metros con ochenta y cinco centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.84 y 125.80 metros lineales con propiedad de Buenaventura Alanís Mann, AL SUR: en 131.33 metros lineales con familia López, AL ESTE: en 323.18 M.L. con canal lateral de riego, AL OESTE: en 165.38, 17.84 y 144.65 M.L. con Río San Juan.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 17 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6484.- Octubre 30, Noviembre 13 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 200/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano ARMANDO REYES ESTRADA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un predio urbano ubicado en la manzana 5, lote 3, por la calle Niños Héroes esquina con calle Ocampo en la colonia El Behula en ciudad Camargo, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 1,165.50 m² (un mil ciento sesenta y cinco metros con cincuenta centímetros cuadrados), que se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.50 metros lineales con calle Ocampo, AL SUR: en 30.50 metros lineales con lote 4 propiedad de la señora Mercedes Cruz Ramírez; AL ESTE: en 37.50 metros lineales con calle Niños Héroes; AL OESTE: en 38.50 metros lineales con lote 2 propiedad de la familia Cuellar Adame.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal

de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 17 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6485.- Octubre 30, Noviembre 13 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente Número 397/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de endosatario en procuración del C. FERNANDO NARVÁEZ SALAZAR, en contra del C. JOSÉ ÁNGEL GIL CASTILLO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada C. JOSÉ ÁNGEL GIL CASTILLO, el que se identifica como: departamento en condominio número tres, del primer piso, del edificio "A", identificado en el régimen de condominio con el número tres, exactamente AL SUR, de la entrada principal con una superficie de setenta y ocho metros once decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.25 metros, con cubo de escalera; AL SUR: en 9.40 metros con andador; AL ESTE: en 10.40 metros con estacionamiento; AL OESTE: 4.15 metros, con departamento cuatro del mismo edificio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 47349, Legajo 947, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 18 de enero de 1995, a nombre de la C. JOSÉ ÁNGEL GIL CASTILLO, por cuanto hace al 50%, toda vez que el otro 50% le corresponde a la C. JUANA GUILLERMINA GIL CASTILLO.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien mueble, convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (02) DOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6569.- Noviembre 5, 7 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01054/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Eliud González González en su carácter de apoderado legal de REPRESENTACIONES H Y H Y DISTRIBUIDORA DE CARNES S.A. DE C.V., en contra del C. LUIS MELCHOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda, con rebaja del veinte por ciento, el bien inmueble propiedad de la parte demandada, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Finca Número 124888, ubicado en Callejón Colima, número 635, colonia Rodríguez en ciudad Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. LUIS MELCHOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ. Para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre dicho inmueble se fijaron en la cantidad de: \$1,236,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado \$988,800.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que al haberse rebajado en segunda almoneda el veinte por ciento, dio la cantidad de \$247,200.00, (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base en el remate, en términos de los artículos 702 fracción I y IV, y 703 fracción II y 705, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, y por lo tanto resulta ser la cantidad de: \$131,840.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6570.- Noviembre 5, 7 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 0021/2008 relativo al Juicio Ejecutivo

Mercantil, promovido por el Lic. Anselmo Guarneros Carranza en carácter endosatario en propiedad del C. TITO RESÉNDEZ TREVIÑO, en contra de MARÍA LOURDES PARRA JIMÉNEZ Y ANA LOURDES GÓMEZ PARRA.

Consistente en: Finca Urbana No. 9520, en el municipio de Victoria, ubicada en calle Anaya y calle Olivia Ramírez 11, la cual cuenta con una superficie de 241.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.80 metros con propiedad de Sofía B de S Torres, AL SUR: en 30.00 metros con propiedad de Sofía B de S Torres, AL ORIENTE: en 8.00 metros con calle 11, AL PONIENTE: en 9.27 metros con propiedades de particulares, y con un valor comercial de \$860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), A LAS ONCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS (11:23), con la correspondiente rebaja del diez (10%) por ciento, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del bien, que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En Ciudad Victoria, Tamaulipas, los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6571.- Noviembre 5, 7 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00850/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, (antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, sociedad que comparece por sus propios derechos y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de la C. ARELI FAJARDO HERRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Sierra Vallejo número 502, lote 2, manzana 38-B, Fraccionamiento Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 44399, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a

dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$353,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 1703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$70,666.66 (SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6639.- Noviembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1494/2010, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R. por sus propios derechos. y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en contra de HÉCTOR JAVIER ARRIAGA OVIEDO Y ROSABEL ROJAS RANGEL el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 19, de la manzana 31, ubicada en calle Santo Domingo, número oficial 219 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 65.90 m2 (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 14.00 M.L. con lote 20, AL SURESTE: en 14.00 M.L. con lote 18, AL NORESTE: en 6.50 M.L. con lote 4, y AL SUROESTE: en 6.50 M.L. con calle Santo Domingo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 1677, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6640.- Noviembre 6 y 13.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00502/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, sociedad que comparece por sus propios derechos y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de los C.C. JAIME VILLAREAL SALINAS Y MARÍA ELENA VILLANUEVA REYES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle La Siberia número 534, Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 130890, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE TREINTA HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6641.- Noviembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de Octubre de dos mil trece, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1456/2010, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R. por sus propios derechos. y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en contra de ENEDELIA PÉREZ GALVÁN el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 29, de la manzana 1, ubicada en calle Inglaterra, número oficial 256 del, Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III segunda etapa de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 62.00 m2 (sesenta y dos metros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 6.50 M.L. con límite de propiedad, AL SUROESTE: en 6.50 M.L. con calle Inglaterra, AL SURESTE: en 14.00 M.L., con lote 30, y AL NOROESTE: en 14.00 M.L. con lote 28, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 1895, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6642.- Noviembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha tres de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1460/2010, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R. en contra de MARIO CESAR SÁNCHEZ LIMÓN el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 13, de la manzana 9, ubicada en calle Cedro, número oficial 124 del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial de esta ciudad, con una superficie de 557.15 m2 (quinientos cincuenta y siete punto quince metros cuadrados) de terreno y 103.54 m2 (ciento tres punto cincuenta y cuatro metros cuadrados), de construcción se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 23.21 M.L. con lotes 16, 17 y 18, AL SUR: en 23.21 M.L. con calle Cedro, AL ESTE: en 24.00 M.L., con lote 12, y AL OESTE: en 24.00 M.L. con calle Álamo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad

del Estado como la Finca Número 14065, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6643.- Noviembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha tres de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1341/2010, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R. por sus propios derechos. y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en contra de AURELIO RUIZ CARRASCO el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 25, de la manzana 23, ubicada en calle Buenos Aires, número oficial 313 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 65.90 m2 (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 M.L. con lote 26, AL SUR: en 14.00 M.L. con lote 24, AL ORIENTE: en 6.50 M.L., con límite de propiedad, y AL PONIENTE: en 6.50 M.L. con calle Buenos Aires, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 140068, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6644.- Noviembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha tres de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 109/2011, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R. por sus propios derechos. Y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en contra de PORFIRIO HERNÁNDEZ FERRETIZ el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 35, de la manzana 21, ubicada en calle Privada Sao Paulo, número oficial 226 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 85.00 m2 (ochenta y cinco metros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L. con Privada Sao Paulo, AL SUR: en 6.50 M.L. con lote 14, AL ESTE: en 14.00 M.L. con lote 34, y AL OESTE: en 14.00 M.L. con lote 36, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 139812, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6645.- Noviembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. RAÚL VARGAS GUTIÉRREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 de agosto del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 862/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por ISMAEL SOLER CRUZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se me otorgue la escritura del predio urbano que me vendió el señor Raúl Vargas Gutiérrez, mediante contrato de compra-venta que celebramos el día 22 de mayo de 1985, dicho predio urbano se encuentra ubicado en la calle veinticinco y veintiséis Mariano Matamoros, número 916, en la colonia Héroes de Nacozari, C.P. 87030, en esta ciudad capital.

B).- Se le condene el pago de gastos y costas.

C).- Ante la negativa del señor Raúl Vargas Gutiérrez de firmar escritura, que esta sea firmada en rebeldía del demandado por el Juez.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 12 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6710.- Noviembre 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

C. ALMA DELIA DORIA GUZMÁN.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha quince de octubre del año (2013) dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Reyna Karina Torres Barrientos, la entonces Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 141/2013, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido, por BERNARDO LEOS GRIMALDO, en contra de usted, y por auto de fecha quince de octubre del presente año, se ordenó emplazarla por edictos, en el que le reclama; A).- El divorcio necesario bajo la causal prevista en el numeral 249 fracción XVIII, del Código Civil, esto es: a).- La separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos; B).- El pago de gastos y costas del juicio que se origine con motivo de la tramitación de este contradictorio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Padilla, Tam., a 24 de octubre del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

6711.- Noviembre 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARÍA ELENA CASTILLO MORALES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00514/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ, en contra de los C. JUAN CASTAÑEDA VELÁZQUEZ Y MARÍA ELENA CASTILLO MORALES, mediante auto de fecha diez de octubre del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de

edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados.

b).- El pago de la cantidad de \$98,874.13 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.) por concepto de suerte principal o saldo insoluto del crédito, según certificación expedida el día 24 de marzo del presente año 2013 por el contador facultado de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., la Contadora de mi representada Sonia Acosta Aguilar.

c).- El pago de la cantidad de \$53,942.50 (CINCUNTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) por concepto de intereses no pagados que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido de los meses correspondientes desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. SONIA COSTA AGUILAR, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de la cantidad de \$29,196.18 (VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.)(sic) por concepto de Erogaciones netas no pagadas comprendidos estos de los meses correspondiente desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013 según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

e) El pago de la cantidad de \$13,596 (TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 56/100 MN) por concepto de Comisiones Hipotecarias no pagadas, comprendidos estos de los meses correspondientes desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013 según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

f).- El pago de la cantidad de \$3,238.19 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.) por concepto de seguros no pagadas, comprendidos estos desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

g).- El pago de la cantidad de \$7,911.60 (SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESO 60/100 M.N.) por gastos de cobranza no pagados, comprendidos estos desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia.

h) El pago de la cantidad de \$58,232.58 (CINCUNTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.) que por concepto deriven de las Intereses Moratorios correspondientes desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

i).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 14 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

6712.- Noviembre 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00514/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ, en contra de los C. JUAN CASTAÑEDA VELÁZQUEZ Y MARÍA ELENA CASTILLO MORALES, mediante auto de fecha diez de octubre del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados.

b).- El pago de la cantidad de \$98,874.13 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.) por concepto de suerte principal o saldo insoluto del crédito, según certificación expedida el día 24 de marzo del presente año 2013 por el contador facultado de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., la Contadora de mi representada Sonia Acosta Aguilar.

c).- El pago de la cantidad de \$53,942.50 (CINCUNTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) por concepto de intereses no pagados que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido de los meses correspondientes desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de la cantidad de \$29,196.18 (VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESO 18/100 M.N.)(sic) por concepto de Erogaciones netas no pagadas comprendidos estos de los meses correspondiente desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013 según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

e).- El pago de la cantidad de \$13,596 (TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 56/100 MN) por concepto de Comisiones Hipotecarias no pagadas, comprendidos estos de los meses correspondientes desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

f).- El pago de la cantidad de \$3,238.19 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.) por

concepto de seguros no pagadas, comprendidos estos desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

g).- El pago de la cantidad de \$7,911.60 (SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESO 601100 M.N.) por gastos de cobranza no pagados, comprendidos estos desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

h) El pago de la cantidad de \$58,232.58 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.) que por concepto deriven de las intereses moratorios correspondientes desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

i).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 14 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

6713.- Noviembre 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. OSCAR VÁZQUEZ TORRES.
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (05) cinco de julio del (2011) dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00763/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. OSCAR VÁZQUEZ TORRES, por auto de fecha (05) cinco de septiembre del (2013) dos mil trece, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria y del plano que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y se encuentra previsto en la Cláusula Decima de dicho contrato, inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 02.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria respecto del inmueble citado, tal y como fue

previsto y practicado en el apartado denominado hipoteca del contrato base de la acción, para el caso de ser condenado el demandado y que no pague en el término de ley, ello con la consecuente desocupación y entrega física del inmueble a mi mandante.

C.- Como consecuencia de lo anterior, se reclama también, con saldo al día 31 de mayo del 2011, el pago de 222.7950 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el certificado de adeudos de fecha de emisión del 01 de julio de 2011, que corresponde actualmente a la cantidad de \$405,158.94 (CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio; dicha cantidad resulta de la siguiente operaciones; multiplicar el factor de 59.82 (Salario Mínimo diario en el Distrito Federal para ese año 2011) por 30.4 equivalente a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días). de dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual que la parte demandada adeuda al instituto que represento por concepto de capital (222.7950), como se aprecia en el certificado de adeudos exhibido en esta demanda, como anexo 03, obteniéndose así la cantidad en pesos que se reclama a la presente fecha, misma que será actualizada al momento de ejecución de sentencia con el salario que se encuentre vigente en el distrito federal en la época de la ejecución, actualización que se pactó en el contrato base de mi acción.

D.- Por concepto de interese ordinarios que se reclama el pago de 40.4090 veces el Salario Mínimo vigente para el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$73,484.89 (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, según consta en el certificado de adeudo de fecha de emisión 01 de julio del 2011, dicha cantidad deberá actualizarse al momento de su ejecución por la circunstancias expresadas en el inciso que antecede y resulta de multiplicar el factor de 59.82 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para este año 2011) por 30.4 que equivale a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), de dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual, a su vez se multiplica por las veces Salario Mínimo que la parte demandada adeudada por concepto de intereses ordinarios al instituto que represento, (40.4090) como se aprecia en el certificado de adeudos exhibidos en esta demanda.

E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en la Cláusula Cuarta estipulación 3) del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria.

F.- El pago de las primas de seguros que se pactaron en las Clausulas Séptima y Octava del Contrato Base de mi acción, igualmente se reclaman los gastos de cobranza, así como los gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción.

G.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, toda vez que el certificado de adeudos adjunto considero el salario del año 2011 y este será actualizado a la época en que se ejecute la sentencia que se dicte en el presente Juicio toda vez que así se acordó en el contrato que no ocupa.

H.- El pago de los gastos y costas que se origin por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y, sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 03 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

6714.- Noviembre 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESÚS GUTIÉRREZ ARELLANO,
EMIGDIA MORALES CASTILLO,
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00274/2013 radicado en el juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los Ciudadanos JESÚS GUTIÉRREZ ARELLANO Y EMIGDIA MORALES CASTILLO, en contra de usted se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de marzo del dos mil trece (2013).- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada a la Licenciada Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los Ciudadanos JESÚS GUTIÉRREZ ARELLANO Y EMIGDIA MORALES CASTILLO, quienes tienen su domicilio en calle Reynosa No 109-A entre las Avenida Mante y Río Bravo del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo en Tampico, Tamaulipas C.P. 89367 y de quienes reclaman las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00274/2013 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a las escrituras y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se

entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Moctezuma N ° 302 de la colonia Moctezuma entre calle Central y calle Oriente en Tampico, Tamaulipas C.P. 89177 y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos profesionistas que refiere en su escrito de demanda.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los tres días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día dos de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Maribel Medina Pacheco, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00274/2013, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio de los demandados y toda vez que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese Y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.- 2013.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria

de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

6715.- Noviembre 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JULIO CESAR GONZÁLEZ CEPEDA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (08) ocho del mes de octubre del año (2013) dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00620/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA TRINIDAD GONZÁLEZ WALLE, en contra del C. JULIO CESAR GONZÁLEZ CEPEDA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. JULIO CESAR GONZÁLEZ CEPEDA, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (16) dieciséis días del mes de octubre del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6716.- Noviembre 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN A BIENES
DE HUGO RENE GONZÁLEZ DÁVILA

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de septiembre del año actual, radicó el Expediente Judicial Número 193/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad y Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por la C. RAMONA URDIALES RIVERA, en contra de la sucesión a bienes de quien en vida llevara el nombre de HUGO RENE GONZÁLEZ DÁVILA y el oficial primero del registro civil de esta ciudad, de quienes reclama las siguientes prestaciones:- a).- Del Representante legal de la sucesión a bienes de quien en vida llevará el nombre, de HUGO RENE GONZÁLEZ DÁVILA, la declaración judicial de que la menor RENATHA LIZBETH URDIALES RIVERA, es hija del C. HUGO RENE GONZÁLEZ DÁVILA, así como los derechos inherentes al reconocimiento de dicha filiación, b).- Del Oficial Primero del Registro Civil, en vía de consecuencia, se realice la inscripción de la declaración respectiva en el acta de nacimiento de mi hija RENATHA LIZBETH URDIALES RIVERA.- Ordenándose en fecha veintidós de los corrientes (02 de octubre del 2013), el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en "La Encuesta", que es uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses y prevengase para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, así como abogado asesor, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por

los Estrados del Juzgado, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 23 de octubre del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6717.- Noviembre 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUANA ESTELA RIVERA PÉREZ.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0669/2010 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Venta promovido por el C. HILARIO BAUTISTA FUENTES, en contra de ARMANDO BARBA LOREDO Y OTRA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día quince de este mismo mes y año, signado por el ciudadano HILARIO BAUTISTA FUENTES, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 669/2010, vista su petición.- Se le tiene señalando como domicilio de Juana Estela Rivera Pérez, el ubicado en calle Tamaulipas entre calles Emilio Portes Gil y Simón Bolívar, número 411 Poniente, Departamento 8, de la Zona Centro en Tampico, Tamaulipas y con Código Postal 89000, por lo que se le tiene dando cumplimiento con el proveído dictado en fecha nueve de enero del presente año, y como lo solicita y tomando en consideración que en el certificado de gravamen anexo a autos aparece como acreedor la señora JUANA ESTELA RIVERA PÉREZ, en tal virtud, y conforme a lo dispuesto por el artículo 701 fracción II y III, del Código de Procedimientos Civiles cítese a dicha acreedora en el domicilio antes citado, para que dentro del término de tres días comparezca a este Juzgado a deducir derechos en los términos de la disposición legal antes invocada.- Notifíquese personalmente a dicha acreedora.- Así y con fundamento en los artículos 40, 61, 701 fracción II, y III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a cuatro de octubre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado a través de los medios electrónicos el día dos de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00669/2010, vista su petición.- Como la solicita y tomando en consideración el acta levantada por el Actuario, con fecha veintisiete de septiembre del dos mil trece, en donde se hace constar que el domicilio señalado de la acreedora JUANA ESTELA RIVERA PÉREZ, se encuentra desocupado y deshabitado, por lo que procedase a notificar a dicha persona el auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil trece, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito

Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, y si en caso de que el Juez, por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá por no hecha, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 15 de octubre de 2013.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

6718.- Noviembre 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. JORGE ANTONIO SAN VICENTE SILVA Y
MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ OLVERA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha cuatro de julio de dos mil trece, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 989/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ, en contra de JORGE ANTONIO SAN VICENTE SILVA Y MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ OLVERA, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, veintiocho de noviembre del año dos mil doce.- Téngase por presentado al C. ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ, con el escrito de cuenta, documentos y copias simples exhibidas, en la Vía Ordinaria Mercantil demandado a los CC. JORGE ANTONIO SANVICENTE SILVA Y MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ OLVERA, ambos con domicilio en calle Hidalgo número 1712, entre calles Servando Canales y J. B. Tijerina, Código Postal 89130, colonia Primavera en Tampico, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones referidas en los incisos a), b), c) y d) de su escrito inicial de demanda.- Estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que se lleva en el Juzgado.- Emplácese y córrase traslado a la parte demandada en su domicilio señalado, a fin de que dentro del término de 15 quince días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se previene a la parte demanda a fin de que al momento de dar contestación a la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado (artículo 1069 segundo párrafo del Código de Comercio).- Por otra parte, téngase a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa

en el libelo que se acuerda, y por autorizados únicamente para oír, y recibir notificaciones e imponerse de los autos, a los CC. Licenciada Marisela Curiel Bautista, Mario Alberto Vargas Castro y Cesar Adrián Castañeda Curiel, en otro orden, se autoriza a la Licenciada Marisela Curiel Bautista, para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, incluso de aquellas resoluciones que sean de notificación personal y para presentar promociones, por medio del correo electrónico marycuriel73@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Este procedimiento se regirá en cuanto a supletoriedad por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de que este no regule la institución cuya suplencia se requiera, por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1068, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380, 1383 del Código de Comercio; 1, 70, 79, 270, 271, 272, 281, 303, 305, 309, 310, 311, 313, 322, 327, 328 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00989/2012.- Dos Firmas Ilegibles.- Juez y Secretario.- Rubrica.

En Altamira, Tamaulipas, cuatro de julio del año dos mil trece.- Por recibido el anterior escrito que suscribe la Licenciada Marisela Curiel Bautista, parte actora dentro de los autos que integran el Expediente Número 00989/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil en que se actúa; haciendo las manifestaciones a las que se contrae y en atención al contenido de su solicitud, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada JORGE ANTONIO SAN VICENTE SILVA Y MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ OLVERA, no fue ubicado, se ordena emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán, por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado; haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado, y deberá contener en síntesis la determinación Judicial que ha de notificarse.- Expídase el edicto correspondiente para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 280, 281, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, 1054, 1055, 1063, 1070 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y la C. Rosa Margarita Villar Saldivar, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- "Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas".

En Altamira, Tamaulipas, nueve de agosto de dos mil trece.- Por recibido el anterior escrito que suscribe la Licenciada Marisela Curiel Bautista, parte actora dentro de los autos que integran el Expediente Número 00989/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil en que se actúa; haciendo las manifestaciones a las que se contrae y en atención al contenido de su solicitud, se hace la aclaración en relación al proveído de fecha cuatro de julio del año en curso, en el

sentido de que las publicaciones del edicto de emplazamiento se publicarán por TRES VECES consecutivas, conforme a lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio, Anexando los edictos que le fueron entregados.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1063, 1070 del Código de Comercio, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- "Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas".- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Se hace del conocimiento de las partes que la nueva titular del Juzgado la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez.- DOY FE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado; haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.- En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de agosto del año 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6719.- Noviembre 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ALEJANDRO VILLAGÓMEZ CAMACHO.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha once de enero del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00021/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, el pago del adeudo y el vencimiento anticipado del plazo que mi poderdante otorgó a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera, a que se refiere el Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, a que se refiere el documento base de la acción, B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, para el caso de ser condenados y que no paguen en el término de ley, a fin de que se desocupen y entreguen físicamente el inmueble a nuestro poderdante, C). El pago por concepto de Suerte

Principalmente la cantidad de 112.5043 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, que a la fecha de Otorgamiento de Crédito correspondía a la cantidad de \$166,457.76 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, 76/100 MONEDA NACIONAL), como se estableció en su Cláusula Primera, numeral (7).- Crédito Otorgado del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, pactado en la Escritura Número 6322 (seis mil trescientos veintidós), volumen CCXVIII (Ducentésimo Décimo Octavo), de fecha 28 de agosto de 2006, pero de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Décima del Contrato de Apertura de Crédito, la parte demandada acepto y se obligó que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificarían los salarios mínimos incrementándolos en la misma proporción en que aumente el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, dicha cantidad que resulta de las siguientes operaciones: multiplicar el factor de \$62.33 (SESENTA Y DOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), Salario Mínimo General Diario en el Distrito Federal, por 30.4 (treinta punto cuatro), que equivale a un mes, arrojando un factor de 1,894.832 (un mil ochocientos noventa y cuatro punto ochocientos treinta y dos) Salario Mínimo Mensual, que se multiplica por el factor de pago antes mencionado de 112.5043; por lo que el resultado en pesos actualizado a este año la cantidad de \$213,176.70 (DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), más los que se sigan actualizando hasta la totalidad del presente Juicio, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, como anexo II; D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el Contrato Base de la Acción en su numeral 25, tasa anual de intereses ordinarios y en la Cláusula Novena, del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en su Numeral 24, tasa anual de intereses moratorios la Cláusula Décima Primera del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, F).- El pago de las primas de Seguro de Gastos de Cobranza y Gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda a los términos del Contrato Base de la Acción, G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, por lo tanto al momento de actualizar dichas cantidades estas deben de determinarse en ejecución de sentencia y a salario que corresponda al año que se lleve a cabo dicha actualización, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera numeral (18) Salario Mínimo General del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de hipoteca, H). El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. ALEJANDRO VILLAGÓMEZ CAMACHO, por medio de edictos en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de lo demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

a 09 de agosto de 2013.- El C. Juez, LIC. NORBERTO CISNEROS MARAVILLA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6720.- Noviembre 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

JUAN ANTONIO CEDILLO RODRÍGUEZ.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) de Agosto del presente año, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00734/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ángel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 04 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6721.- Noviembre 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

EMMANUEL BARRERA ZAMORA.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00253/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado ÁNGEL ALBERTO FLORES RAMOS, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 24 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6722.- Noviembre 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. RAMIRO GUZMÁN ARIZPE,
CONSUELO ÁVILA HUARACHA,
JUAN MANUEL GUZMÁN ARIZPE Y
GABRIELA GUERRERO DÍAZ.

PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (23) veintitrés de octubre del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00153/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. JESÚS SALVADOR RAMOS DEANDAR, en contra de JORGE ALBERTO GUZMÁN ARIZPE, MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA LOERA Y USTEDES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 25 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6723.- Noviembre 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NORMA PATRICIA HERNÁNDEZ ESPINOSA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00529/2013, relativo al Juicio de Perdida de Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social, promovido por JULIETA TORRES ASSAD, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se condena a NORMA PATRICIA HERNÁNDEZ ESPINOSA a la perdida de la patria potestad que ejerce respecto de la menor LUCIA MONSERRATH HERNÁNDEZ ESPINOSA quedando está a favor de la casa Hogar del Niño dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6724.- Noviembre 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. DIANA GRACIELA BETANCOURT ANAYA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1224/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ADÁN RAÚL LOZANO GONZÁLEZ, en contra de DIANA GRACIELA BETANCOURT ANAYA y como la expone en el escrito inicial de demanda de fecha diez de septiembre de dos mil trece y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece la siguiente".....

H. Matamoros, Tamaulipas, a (23) veintitrés de septiembre de dos mil trece (2013).- Visto el escrito de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece y recibido por oficialía de partes en la misma fecha y anexos que al mismo acompaña y que suscribe el C. ADÁN RAÚL LOZANO GONZÁLEZ; al efecto téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, en consecuencia se trae a la vista su solicitud inicial de demanda de fecha diez de septiembre de dos mil trece y como lo solicita se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil Sobre Divorcio Necesario en contra de la C. DIANA GRACIELA BETANCOURT ANAYA, del domicilio que indica y en los términos a que se refiere en su escrito de demanda, por lo que estando su promoción ajustada a derecho en la vía y forma planteada y además con fundamento en los artículos 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Reuniendo los requisitos exigidos por la Ley, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho, y consecuentemente fórmese expediente, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno que lleva este Juzgado y con fundamento en los artículos 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor; córrase traslado a la demandada en el domicilio que se indica, con las copias simples de la demanda, documentos que a la misma acompaña y de este proveído debidamente requisitadas y selladas por la Secretaría del Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de diez días contados a partir del siguiente al en que quede legalmente notificada, de contestación a la demanda promovida en su contra y en su oportunidad se resolverá lo que conforme a derecho proceda.- Con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, désele vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado para que exprese lo que a su Representación Social Competa.- Por otra parte, se le previene a la demandada, para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se le realizarán mediante cédula a fijarse en los Estrados del Juzgado.- Así mismo, se le tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Bravo, número 613 entre 6 y 7 de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 87300 y designando como abogados asesores a los profesionistas que refiere.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 16, 40, 45, 52, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos y aplicables del invocado Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y el artículo 249 fracciones VII y XVIII del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, actuando con el c. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

AUTO

H. Matamoros, Tamaulipas, (23) veintitrés días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito de cuenta, signado por el C. ADÁN RAÚL LOZANO GONZÁLEZ; analizado que fue el mismo y como lo solicita en vista de la razón que expone y en virtud de que como se desprende de los Informes recibidos en autos, el ocurrente manifiesta que ignora y desconoce el domicilio de la demandada C. DIANA GRACIELA BETANCOURT ANAYA, emplácese mediante edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la demandada que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, así como que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles.- Agréguese a sus antecedentes.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 5, 67 fracción VI y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y emplácese a la demandada DIANA GRACIELA BETANCOURT ANAYA por medio de edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Rubricas.- Dos Firmas Ilegibles.- Juez Lic. C.A. Corona G., Srio de Acuerdos Lic. J. Ruiz C.- DOY FE.

AUTO

H. Matamoros, Tamaulipas, (28) veintiocho de octubre de dos mil trece (2013).- Visto el escrito de cuenta que suscribe el C. ADÁN RAÚL LOZANO GONZÁLEZ, con el carácter con el que comparece, analizado que fue el mismo, y como lo solicita, se le tiene haciendo la aclaración que refiere, respecto a que el nombre correcto de la demandada lo es DIANA GRACIELA BETANCOURT ANAYA y no DIANA GRACIELA BETANCOURT ANAYA, como se asentó en los autos de fechas veintitrés de septiembre y veintitrés de octubre de dos mil trece, para los efectos legales a que haya lugar.- Agréguese a sus antecedentes.- Lo anterior con fundamento en el artículo 2, 4, 5, y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el C. Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 octubre 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6725.- Noviembre 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. J. JESÚS SORIANO TORRES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, dentro del Expediente Número 00002/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por la Licenciada Anabell Alejandre Escudero, y continuado por el Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de

apoderado legal SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de J. JESÚS SORIANO TORRES, ordenó el emplazamiento a Usted por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (07) siete días del mes de enero del año dos mil trece (2013).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha diecinueve de diciembre del año dos mil doce, documentos anexos, téngase por presentada a la C. Licenciada Anabell Alejandre Escudero, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad de apoderada legal de dicho instituto y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene por presentada promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial de Cesión de Derechos y Requerimiento de Pago, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en esta Judicatura, bajo el Número 00002/2013.- Notifíquese al C. J. JESÚS SORIANO TORRES, en el domicilio ubicado en calle Abasolo número 540, manzana 13, del lote 328, entre las calles Matamoras y Linares del Fraccionamiento Linares de esta ciudad, el contenido de la solicitud de cuenta así como del presente proveído, debiéndole por tanto dejar copia simple de la misma.- Téngase como domicilio para air y recibir notificaciones el ubicado calle Pino número 400 entre las calles Almendros y Fresno, Código Postal 89817 de la colonia Arbustos de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Margarita Vázquez Picazo, José David Ortiz López, Dagoberto Alcalá Camacho, Irene Biridiana Rangel Morales, Eloy Vázquez Olvera. Javier Guadalupe Rodríguez Cervantes y Cesar Augusto Valdez Castillo.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente al C. J. JESÚS SORIANO TORRES.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 53, 55, 61, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 866, 867, 868 y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00002/2013

AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha seis de los corrientes, escrito signado por el C. Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., compareciendo a los autos del expediente número 00002/2013, mediante el cual exhibe poder y solicita se le reconozca su personalidad; revoca cualquier nombramiento hecho con anterioridad, autoriza a profesionistas para acceso al expediente así como para oír y recibir notificaciones; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Al efecto, téngasele por presentado, exhibiendo Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado a su favor por la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., y en atención a que el mismo se encuentra pasado en su contenido y firma ante Fedatario Público, se le reconoce su personalidad de apoderado legal de la parte actora, dándosele la intervención

en el presente controvertido que legalmente le corresponda en términos del referido instrumento, el cual se agrega a los autos para que surta los efectos legales correspondientes; así mismo revocando cualquier otro nombramiento hecho con anterioridad.- Por otra parte, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones, así como para que tengan acceso al presente expediente a los C.C. Licenciados Eloy Vázquez Olvera, Dagoberto Alcalá Camacho, Margarita Vázquez Picazo, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y Cesar Augusto Valdez Castillo.- Así mismo, se le requiere al compareciente para que dentro del término legal de tres días, exhiba copia simple de su oculto de cuenta y de la documental que anexa al mismo, a fin de hacerle saber a la parte contraria la sustitución procesal.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 53, 66 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 1880, 1889 y 1891 del Código Civil vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por el C. Licenciado José David Ortiz López, compareciendo al Expediente Número 00002/2013; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por los Representante del Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado; así como al Comandante de la Policía Ministerial del estado, todos de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado el C. J. JESÚS SORIANO TORRES; y el desconocimiento de diverso domicilio al señalado en la promoción inicial de los mismos es general, en consecuencia, procédase a notificar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, per TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que se les informe que las actuaciones de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, quedarán en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, per tres días a efecto de que se impongan de ellas.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 27 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6726.- Noviembre 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C.C. FÉLIX GONZÁLEZ ELIZALDE Y
MARÍA GUADALUPE ARELLANO CERVANTES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número

00001/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por la Licenciada Anabell Alejandre Escudero, y continuado por el Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de apoderado legal SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. FÉLIX GONZÁLEZ ELIZALDE Y MARÍA GUADALUPE ARELLANO CERVANTES, ordenó el emplazamiento a Ustedes por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (07) siete días del mes de enero del año dos mil trece (2013).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha diecinueve de diciembre del año próximo pasado, documentos anexos, téngase por presentada a la C. Licenciada Anabell Alejandre Escudero, en su carácter de apoderada legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en esta Judicatura, bajo el Número 00001/2013.- Notifíquese a los C.C. FÉLIX GONZÁLEZ ELIZALDE Y MARÍA GUADALUPE ARELLANO CERVANTES, en el domicilio ubicado en la calle Valle Hermoso número 106, manzana 58, del lote 04, de la Unidad Habitacional "Linares", entre la calle Zacatecas y calle Cerrada de este municipio, el contenido de la solicitud de cuenta así como del presente proveído, debiéndoles por tanto dejar copia simple de la misma.- Téngase como domicilio para air y recibir notificaciones el ubicado calle Pino número 400, entre Almendros y Fresno, de la colonia Arbustos, Código Postal 89817 de este municipio, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Margarita Vázquez Picazo; José David Ortiz López; Dagoberto Alcalá Camacho; Irene Biridiana Rangel Morales; Eloy Vázquez Olvera; Javier Guadalupe Rodríguez Cervantes; y Cesar Augusto Valdez Castillo.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a los C.C. FÉLIX GONZÁLEZ ELIZALDE Y MARÍA GUADALUPE ARELLANO CERVANTES.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 53, 55, 61, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 866, 867, 868, y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00001/2013.

AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha seis de los corrientes, escrito signado por el C. Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., compareciendo a los autos del Expediente Número 00001/2013, mediante el cual exhibe poder y solicita se le reconozca su personalidad; revoca cualquier nombramiento hecho con anterioridad, autoriza a profesionistas para acceso al expediente así como para oír y recibir notificaciones; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Al efecto, téngasele por presentado, exhibiendo Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado a su favor por la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., y en atención a que el mismo se encuentra pasado en su contenido y firma ante Fedatario Público, se le reconoce su personalidad de apoderado legal de la parte actora, dándosele la intervención

en el presente controvertido que legalmente le corresponda en términos del referido instrumento, el cual se agrega a los autos para que surta los efectos legales correspondientes; así mismo revocando cualquier otro nombramiento hecho con anterioridad.- Por otra parte, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones, así como para que tengan acceso al presente expediente a los C.C. Licenciados Eloy Vázquez Olvera, Dagoberto Alcalá Camacho, Margarita Vázquez Picazo, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis Y Cesar Augusto Valdez Castillo.- Así mismo, se le requiere al compareciente para que dentro del término legal de tres días, exhiba copia simple de su ocurso de cuenta y de la documental que anexa al mismo, a fin de hacerle saber a la parte contraria la sustitución procesal.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 53, 66 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 1880, 1889 y 1891 del Código Civil vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por el C. Licenciado José David Ortiz López, compareciendo al Expediente Número 00001/2013; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por los Representante del Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado; así como al Comandante de la Policía Ministerial del estado, todos de esta ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de los demandados los C.C. FÉLIX GONZÁLEZ ELIZALDE y MARÍA GUADALUPE ARELLANO CERVANTES; y el desconocimiento de diverso domicilio al señalado en la promoción inicial de los mismos es general, en consecuencia, procédase a notificar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que se les informe que las actuaciones de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, quedaran en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por tres días a efecto de que se impongan de ellas.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 27 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6727.- Noviembre 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARGARITO ESPINOZA RAMÍREZ Y
MATERIALES DEL GOLFO DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.
(MAGOTSA)
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fechas cinco de marzo del dos mil trece, radicó el Expediente Número 173/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Omar Alejandro Zúñiga Villegas endosatario en procuración de CEMEX MÉXICO S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MATERIALES DEL GOLFO DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V. (MAGOTSA), MARGARITO ESPINOZA RAMÍREZ Y YOLANDA JALOMO HUERTA a quien le reclama las siguientes prestaciones: "I.- El pago de la cantidad de \$3'200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, II.- El pago de intereses moratorios a razón de 3 % mensual, III.- El pago de intereses ordinarios a razón de 3 % mensual, IV.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación de este proceso."

Y mediante autos de fechas veintitrés, veinticuatro de septiembre y veintidós de octubre del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado, haciéndoseles saber al C. MARGARITO ESPINOZA RAMÍREZ Y MATERIALES DEL GOLFO DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V. (MAGOTSA), que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de octubre del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6728.- Noviembre 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ADRIÁN OSEGUERA KERNION.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00563/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, en su carácter de endosatario en procuración de CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V., en contra de K.O. CONCRETOS S.A. DE C.V. Y ADRIÁN OSEGUERA KERNION, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de junio del año dos mil trece.- Téngase por recibida la promoción inicial de demanda, signada por el C. Licenciado Omar Alejandro Zúñiga

Villegas, en su carácter de endosatario en procuración de CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de K.O. CONCRETOS S.A. DE C.V., y del C. ADRIÁN OSEGUERA KERNION, quienes tienen su domicilio el primero ubicado en Corredor Urbano Luis Donald Colosio, Número 200, colonia Miramar, C.P. 89540, ciudad Madero, Tamaulipas, y el segundo ubicado en Avenida Tamaulipas, número 3000 B, colonia Miramar, en ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes se reclama el pago de la cantidad de \$423,290.92 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 92/100 M.N.), por concepto de suerte principal más accesorios legales que se le reclaman en su demanda de mérito, en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 10, 50, 150, 170, 171, 172, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1069, 1071, 1072, 1075, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía Ejecutiva propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00563/2013, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por la que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la secretaria de este tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) ocho días siguientes ocurran ante este Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; asimismo, se le instruye para que anexe el número de folio y precise la fecha en que se remite a la central de actuarios las notificaciones personales que se realicen dentro del presente Juicio.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención as que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservan hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal De Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Téngase al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Avenida Jalisco, número 206, local LD-A, colonia Unidad Nacional, entre Veracruz y Sonora, C.P. 89410, ciudad Madero, Tamaulipas, autorizándose para recibirlas a los C.C. Licenciados Ricardo Herreras Arias y Manuel Alejandro Lombara Hernández, en términos del artículo 1069 párrafo

sexto, del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma la Lic. Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de octubre del año (2013) dos mil trece.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, quien actúa dentro del Expediente 563/2013, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ADRIÁN OSEGUERA KERNION no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 1070 del Código de Comercio emplácese al C. ADRIÁN OSEGUERA KERNION por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio en vigor; 10 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, los 15 quince días del mes de octubre de 2013 dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de primera instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6729.- Noviembre 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ILIANA DEL CARMEN SÁNCHEZ ADRIÁN.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (29) veintinueve de agosto del presente año, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00200/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. ÁNGEL ALBERTO FLORES RAMOS en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES, en contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 04 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6730.- Noviembre 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

GLORIA ISABEL RÍOS ORTIZ.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) veinte de agosto del presente año, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00106/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ángel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 04 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6731.- Noviembre 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

AZALIA JAZMÍN QUINTANILLA MEDINA.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) DE Agosto del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00361/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ángel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 04 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6732.- Noviembre 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil trece dictado dentro del Expediente Número 01078/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JUAN NICOLÁS FLORES CORTEZ, en contra del C. ROEL GONZÁLEZ OLIVARES Y ROSA MERCEDES GUERRERO PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, únicamente los derechos que le correspondan a la parte demandada el C. ROEL GONZÁLEZ OLIVARES Y ROSA MERCEDES GUERRERO PÉREZ, esto es el 50% el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Avenida Anacuas, Número 607, de la colonia El Parque de esta ciudad, identificado como: Finca Número 83011 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C. ROEL GONZÁLEZ OLIVARES Y ROSA MERCEDES GUERRERO PÉREZ, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$ 2,118,390.02 (DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 02/100 M.N.) y las dos terceras partes sobre dicha cantidad lo es de \$ 1,412,260.01 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 01/100 M.N.) luego entonces el 50% sobre esta última los es la cantidad de \$706,130.00 (SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100) cantidad que será postura legal en el remate de referencia, por ello resulta que el 20% para poder participar algún postor en dicha audiencia la es por los motivos ya expuestos la cantidad de \$141,226.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6733.- Noviembre 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de octubre del 2013 el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1224/13, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNA AGUIÑAGA

MARTÍNEZ, denunciado por MYRTICE MICHELLE CORTEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6762.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 03 de octubre de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01203/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VITERBO MARTÍNEZ SALINAS Y PATRICIA SALINAS LEAL, denunciado por SALATIEL MARTÍNEZ SALINAS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a SALATIEL MARTÍNEZ SALINAS como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6763.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de octubre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil trece, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 786/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores HUMBERTO RODRÍGUEZ GALVÁN Y MARÍA LOURDES GAMBOA MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como interventora provisional para representar la presente sucesión a la C. MAIRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ GAMBOA.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6764.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00264/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ARNULFO RODRÍGUEZ CANTÚ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 15 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6765.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, derivado del Expediente Número 00098/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE MALDONADO GUILLEN, denunciado por la C. JUANA GUEVARA ZÚNIGA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6766.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01210/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MASCORRO GÓMEZ, y denunciado por los CC. MARÍA DE JESÚS VEGA ZAMORA, NIDIA NOHEMÍ MASCORRO VEGA, Y MARLON AUGUSTO MASCORRO VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6767.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de Octubre del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 787/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y VIRGINIA LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6768.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01041/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARCADIO SÁNCHEZ CHÁVEZ, denunciado por BASILIA CARRIZAL MEDRANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presente en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 21 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6769.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01092/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBA NELLY SOTO GONZÁLEZ, denunciado por GABRIEL LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presente en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6770.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de febrero de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00197/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA RÍOS BELTRÁN, denunciado por FABIOLA DE LA CRUZ CONTRERAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 07 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6771.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00908/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELDA LORENA CASTILLO GARCÍA, denunciado por YOLANDA CASTILLO GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presente en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6772.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 12 de junio de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00723/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO GARCÍA JIMÉNEZ, denunciado por MA. DEL CARMEN CANTÚ SALINAS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren, con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6773.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00613/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO ZAVALA HERNÁNDEZ promovido por MANUELA RIVERA BELTRÁN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 15 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6774.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00914/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA GÓMEZ ENRÍQUEZ, denunciado por MELQUIADES RODRÍGUEZ ESPRIELLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6775.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00315/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LILIA COLUNGA ESTRADA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 28 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6776.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00963/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA BAUTISTA VILLELA, denunciado por CONCEPCIÓN BAUTISTA VILLELA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6777.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00725/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFA MACÍAS MÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus

derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6778.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de octubre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01140/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO MELÉNDEZ MAR, denunciado por RAYMUNDA CAYETANO MORALES, CLAUDIA SELENE MELÉNDEZ CAYETANO, LUIS ALBERTO MELÉNDEZ CAYETANO, MARCELINO MELÉNDEZ CAYETANO Y VÍCTOR MANUEL MELÉNDEZ CAYETANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 25 de octubre de; 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6779.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 953/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LORENZO PÉREZ MONTALVO, denunciado por CONCEPCIÓN FUENTES UVALLE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 23 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6780.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01071/2013, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de ANTONIO GONZÁLEZ REYNA, ELIZABETH MEDINA GARCÍA, denunciado por ANTONIA ELIZABETH GONZÁLEZ MEDINA, JORGE LUIS GONZÁLEZ MEDINA, CLAUDIA GABRIELA GONZÁLEZ MEDINA, ZELIDEH LORENA GONZÁLEZ MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6781.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de abril del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00538/2011, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de SANTOS DAVID RÍOS GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6782.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de diciembre de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 898/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL HERNÁNDEZ PERALES Y ALICIA LIRA SILVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6783.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil trece, el Expediente Número 01338/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora BENITA ROBLES NAVARRO, denunciado por los C.C. ARTEMIO VILAFRANCA CARIAGA, HERIBERTO ARTEMIO VILAFRANCA ROBLES Y CHRISTIAN ROMÁN VILAFRANCA ROBLES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6784.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha veintidós de los corrientes, radicó el Expediente Número 217/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de quien en vida llevará el nombre de JOSÉ PÉREZ HERNÁNDEZ, denunciado por el C. JOSÉ ALBERTO PÉREZ ESPINOZA, ordenándose publicar edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 24 de octubre del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6785.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01055/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO JAVIER CAMPOS TRETO, denunciado por ISOLDA MAGANDA CISNEROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6786.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de octubre de dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1203/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE LAGUNAS, denunciado por el C. Carlos García Zumaya apoderado legal de NIEVES GARZA viuda de LAGUNAS, HERLINDA LAGUNAS GARZA DE HERNÁNDEZ y HERMELINDA LAGUNAS GARZA de VALENCIANA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6787.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil trece, el Expediente Número 01359/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE GARCÍA GARCÍA, denunciado por los C.C. PEDRO EPIFANIO MEDELLÍN LEAL, ERIKA ELIZABETH MEDELLÍN GARCÍA, KRYSTAL AIDEE MEDELLÍN GARCÍA Y PEDRO IVÁN MEDELLÍN GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de Quince Días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6788.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de octubre del año dos mil trece, el Expediente Número 01315/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA TERESA BARRIOS FABIÁN, denunciado por el C. PEDRO

MARTÍNEZ BARRIOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación fa ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 23 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6789.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de septiembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00252/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevará el nombre de MARÍA BLANCA MARTÍNEZ EGUÍA, denunciado por MARÍA GUADALUPE PEDRAZA MARTÍNEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

6790.- Noviembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 366/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, y continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN JAVIER TREVIÑO ALFARO, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número 216- A, de la calle Albañiles y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 09, de la manzana P, del Fraccionamiento Valle de Bravo, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote 20, AL SUR: en 7.00 metros con calle Albañiles, AL ESTE: 17.00 metros con lote 8; AL OESTE: 17.00 metros con lote 10; Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número

98654, Legajo 1974, de fecha 27 de febrero de 1996 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6791.- Noviembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 400/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, y continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ISRAEL HERNÁNDEZ MORALES, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 09, número 216 de la calle Flor de Lila, manzana 42, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, de terreno y 41.97 m2, de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Flor de Lila; AL SUR: en 6.00 metros con lote 16, AL ORIENTE: en 17.00 metros con lote 10; AL PONIENTE en: 17.00 metros con lote 08.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, en la Sección I, Número 16939, Legajo 2-339, de fecha 17 de agosto de 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136340, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición

de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6792.- Noviembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 396/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, y continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de lo C. ELIZABETH DEL CARMEN MARTÍNEZ GUZMÁN, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 5, de la manzana 99, de la calle Flor de Magnolia, del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con número oficial 108, dicho predio tiene una superficie de 102.00 (ciento dos metros cuadrados), de terreno y 41.97 m2 (cuarenta y un metros noventa y siete centímetros cuadrados) de construcción; controlado con la Clave Catastral Número 31-01-27-220-005, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con calle Flor de Magnolia, AL SUR: en 6.00 metros lineales con lote 32, AL ORIENTE: en 17.00 metros lineales, con lote 06; AL PONIENTE: en 17.00 metros lineales con lote 04, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 19945, Legajo 2399, de fecha 14 de septiembre del 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136317 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6793.- Noviembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 320/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JUAN PABLO RENK JUÁREZ y MAYRA SOLEDAD CANO LOZOYA, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa habitación, marcada con el número oficial 545, de la calle Río Ucayali, del lote 28, manzana 41, del Fraccionamiento "Balcones de Alcalá II, Sección Ríos de esta ciudad, con una superficie de construcción de 33.94 m2 (treinta y tres punto con noventa y cuatro metros cuadrados), y una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L con lote 23, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Río Ucayali; AL ESTE: en 17.00 M.L con lote 27, AL OESTE: en 17.00 M.L con lote 29; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 1055, Legajo 2-022, de fecha 26 de enero del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 116312, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$162,400.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6794.- Noviembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 375/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, y continuado por el C. Lic., Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. RAQUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros

Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 5, de la manzana 99, de la calle Flor de Magnolia, del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con número oficial 108, dicho predio tiene una superficie de 102.00 (ciento dos metros cuadrados), de terreno y 41.97 m2 (cuarenta y un metros noventa y siete centímetros cuadrados) de construcción; controlado con la clave catastral número 31-01-27-220-005, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con calle Flor de Magnolia, AL SUR: en 6.00 metros lineales con lote 32, AL ORIENTE: en 17.00 metros lineales, con lote 06; AL PONIENTE: en 17.00 metros lineales con lote 04, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 19945, Legajo 2399, de fecha 14 de septiembre del 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136317 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6795.- Noviembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 379/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, y continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARIO MARTIN BARRAZA ARTIGAS, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa 23 con el número 209, de la calle La Canadá de la Villa La Canadá, en la manzana 9 del Conjunto Habitacional La Cima Sexta Etapa del municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene una superficie de construcción de 47.615 m2 (cuarenta y siete punto seiscientos quince metros cuadrados), y una superficie de terreno de 72.00 m2 (setenta y dos metros cuadrados), correspondiéndole un indiviso de 1.875% y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.90 y 3.10 metros con calle La Canadá, AL SUR: en 2.30 y 3.70 metros con casa 59 del Condominio El Volcán,

AL ESTE: en 12.00 metros con casa 24, y AL OESTE: en 12.00 metros con casa 72.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 2501, Legajo 2051, de fecha 03 de abril del 2004, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136571, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6796.- Noviembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 315/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, y continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ALMA ROSA LEIVA ORNELAS, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 49, con el número oficial 949, de la calle Bosque Azalea de la manzana 56, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sector Bosques, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 33.94 m2 (treinta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados), y una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con Bosque de Azalea, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 50, AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 51, y AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 47.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8847, Legajo 2-177, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 14 de octubre del 2004.- Actualmente Finca Número 136506, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE

NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6797.- Noviembre 13 y 20.-1v2.